Resolución Jefatural

N° 002-2013-MIDIS/SG/OGA

Lima, 09 ENE. 2013

VISTO:

El Informe N° 01-2013-MIDIS/SG/OGA/OL, de la Oficina de Logística, mediante el cual se propone la conformación de una Comisión de Supervisión para la Toma de Inventario Físico General de Bienes Muebles y Conciliación Contable al 31 de diciembre de 2012, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 121° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado mediante el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, establece que bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o el que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año;

Que, asimismo, la norma precitada señala que para realizar el inventario, se debe conformar necesariamente, una Comisión designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable;

Que, el artículo 22° del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado mediante Resolución N° 039-98-SBN, indica entre otras cosas, que la Comisión de Inventario estará integrada como mínimo por un representante de la Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces y por personal debidamente calificado;

Que, por otro lado, el numeral 3.5 Verificaciones y Conciliaciones de las Normas de Control Interno, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, establece que los procesos, actividades o tareas significativas deben ser verificados antes y después de realizarse, así como también deben ser finalmente registrados y clasificados para su revisión posterior;

Que, la Oficina de Logística del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, mediante el Informe N° 01-2013-MIDIS/SG/OGA/OL, en su calidad de órgano encargado del Control Patrimonial de la Entidad, ha propuesto a la Oficina General de Administración, la conformación de la Comisión de Supervisión para la Toma de Inventario Físico General de Bienes Muebles y Conciliación Contable al 31 de diciembre de 2012, siendo necesario disponer el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nro. 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, el Reglamento para el

Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado mediante Resolución N° 039-98-SBN; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la conformación de la Comisión de Supervisión para la Toma de Inventario Físico General de Bienes Muebles y Conciliación Contable al 31 de diciembre de 2012 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, la misma que estará integrada por:

- **Sr. Emilio Licapa Escobedo**
  Representante de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, quien lo presidirá.

- **Sr. José Ramón Panduro Rios**
  Representante de la Oficina de Contabilidad y Control Previo de la Oficina General de Administración.

- **Sr. Ahui Eduardo Villafuerte Crespo**
  Representante de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, quien actuará en calidad de facilitador.

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN AUGUSTO CURAY MIDIS

Artículo 2°.- Notificar con una copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional, quién deberá disponer la designación de un representante, a fin que participe en calidad de observador del proceso de inventario.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Logística y Contabilidad y Control Previo de la Oficina General de Administración y de los miembros integrantes de la Comisión de Supervisión de Inventario para las acciones correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.

MARINA VILCA TASAYCO
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL